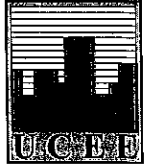




**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE  
COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA**



REF: O-0.3-156-2022 MGGR/rts

Guatemala, 8 de julio de 2022

Arquitecta  
Mayra Jeanett Díaz Barillas  
**Encargada de la Unidad  
De Acceso a la Información Pública**  
Unidad de Construcción de Edificios del Estado  
Edificio

Arquitecta Díaz:

Cordialmente me dirijo a usted en referencia al oficio 0-0.4A-2019 de fecha 11 de marzo del 2019 para dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública y el Acuerdo Ministerial No. 212-2009.

Adjunto sírvase encontrar 3 informes correspondientes al mes de junio de 2022, para su publicación en la página institucional.

Se adjuntan treinta y ocho (38) folios incluyendo el presente oficio y un CD con la información detallada.

Reiterando que daremos cumplimiento de informar los primeros cinco días de cada mes el movimiento de esta Unidad, para que sea publicado en la página Institucional.

Atentamente,

**Lidia Mara García Ruano de Lorenti**  
Jefe de Auditoría Interna  
Unidad de Construcción de Edificios del Estado  
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda

Guatemala, 23 de Junio de 2022

Director :

Arq. Oscar Guillermo Sierra Pacay

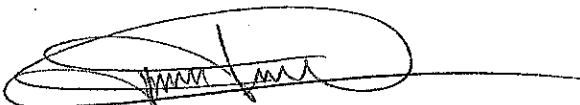
UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-

Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-005-2022, emitido con fecha 08-04-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 

Mario Rocael Castellanos Morales  
Auditor, Coordinador, Supervisor

DIRECCIÓN  
Unidad de Construcción de Edificios del Estado  
Ministerio de Comunicación, Infraestructura y Vivienda  
**RECIBIDO**  
23 JUN. 2022  
NOMBRE: J. Aury HORA: 14:20

**UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
Contabilidad  
Del 1 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021  
CAI 00005**

**GUATEMALA, 23 de Junio de 2022**

**Indice**

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	4
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	5
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	11
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	11
ANEXO	11

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Desarrollar las acciones encaminadas a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida, mediante la planificación y construcción de edificios educativos y del Estado, así como de su mantenimiento y amoblamiento básico y equipo donde se requiere.

### 1.2 VISIÓN

Velar por la ejecución de la infraestructura de edificios del estado, permitiendo la conservación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento utilizando tecnología adecuada y empleo de materiales de calidad.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

En base a la normativas aplicables

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

Acuerdo Gubernativo No. 20-83, creación de la Unidad de Construcción de Edificios Educativos

Acuerdo Gubernativo Número 80-97, dicha dependencia es transformada en la UNIDAD DECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO

Acuerdo Número A-070-2021, emitido por el Contralor General de Cuentas

Nombramiento(s)

No. 005-2022

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;

NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

## 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Se evaluarán los controles internos en cada registro la eficacia de las operaciones contables en relación al manejo de los registros de los libros de las conciliaciones bancaria, comprobando las operaciones bancarias realizadas con su respectiva documentación de soporte

#### 4.2 ESPECÍFICOS

Analizar y Verificar que el Jefe de Financiero y el Técnico de elaborar las conciliaciones bancarias, realicen un control interno para cada registro contable en los libros Autorizados por parte de la Contraloría General de Cuentas para la elaboración de las conciliaciones bancarias.

#### 5. ALCANCE

Se revisarán las operaciones contables de las conciliaciones bancarias en los libros correspondientes del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Conciliación Bancaria	24	NO		24

#### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

#### 6. ESTRATEGIAS

El Jefe de Financiero deberá de analizar y verificar que el Técnico Financiero elabore las conciliaciones bancarias con los registros contables correspondientes en los libros autorizados por parte de la Contraloría General de Cuentas

#### 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

##### 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

##### 1. Conciliación Bancaria

##### Riesgo materializado

El Acuerdo A-028-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas, en el cual aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINASIG), de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, Numeral 4 Componentes e Control Interno, Sub Numeral 4.3 Normas Relativas de las Actividades de Control, Sub Sub Numeral 4.3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control, literal b) Controles Eficientes en las Políticas y Procedimientos, segundo párrafo, sexto punto, conciliaciones. Se analizara los controles internos de cada registro de las operaciones bancarias realizadas en los libros de conciliaciones bancarias, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2021. Por lo que se determinó la Deficiencia. El técnico de realizar las conciliaciones bancarias no tiene el control de los cheques que se encuentran en circulación mayor a seis meses

#### Comentario de la Auditoría

Se confirma la presente deficiencia ya que el técnico financiero y el Jefe de Financiero indica en su O-4.1.1-320-2022 FL/ep de fecha 22 de junio del presente año, solo indicaron que se atenderán las recomendaciones emitidas por las deficiencias surgidas.

#### Comentario de los Responsables

El Técnico de Financiero que elaboro las conciliaciones bancarias, respondió con oficio O-4.1.1-320-2022 FL/ep de fecha 22 de junio del presente año, donde que se atenderán las recomendaciones emitidas por las deficiencias surgidas.

#### Responsables del área

EDUARDO ALFONSO PACHECO RUBIO

#### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	El Técnico Financiero deberá de comunicar al encargado del Fondo Rotativo o de la Caja Chica cuando un cheque en circulación este más de seis meses, y conjuntamente con el Jefe de Financiero hacer las gestiones respectivas para que el proveedor del cheque haga la devolución del cheque, se procederá a la anulación y realizar otro en substitución del cheque anulado.	22/06/2022

## 2. Conciliación Bancaria

#### Riesgo materializado

El Acuerdo A-028-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas, en el cual aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINASIG), de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, en el Numeral 3 Normas Aplicables a las Responsabilidades en el Control Interno, Sub Numeral 3.1 Máxima Autoridad, Sub Sub Numeral 3.1.3 Definir la estructura de la entidad con los puestos o cargos. Se analizara los controles internos de

cada registro de las operaciones bancarias realizadas en los libros de conciliaciones bancarias, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, es por eso que dirigirá la auditoría hacia el Departamento de Financiero. Por lo que se determinó la Deficiencia. El técnico de elaborar las conciliaciones bancarias es el responsable de registro y control de las cuentas bancarias realiza otras funciones

### Comentario de la Auditoría

Se confirma la presente deficiencia ya que el técnico financiero y el Jefe de Financiero indica en su O-4.1.1-320-2022 FL/ep de fecha 22 de junio del presente año, solo indicaron que se atenderán las recomendaciones emitidas por las deficiencias surgidas.

### Comentario de los Responsables

El Técnico de Financiero que elaboro las conciliaciones bancarias, respondió con oficio O-4.1.1-320-2022 FL/ep de fecha 22 de junio del presente año, donde que se atenderán las recomendaciones emitidas por las deficiencias surgidas.

### Responsables del área

EDUARDO ALFONSO PACHECO RUBIO

### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	El Jefe Financiero deberá de velar la estructura de los puestos o cargos que va asignar, para no cometer ninguna anomalía y ser causa de hallazgo por parte de la Contraloría General de Cuentas.	22/06/2022

## 3. Conciliación Bancaria

### Riesgo materializado

El Acuerdo Ministerial No. 596-2015, fue aprobado por parte del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda el 26 de noviembre del año 2015, el cual fue aprobado el Manual de Organización y Funciones, Capítulo 2, Numeral 2.8 Departamento Financiero, Sub Numeral 2.8.2 Funciones Generales, Sub Sub numeral 2.8.2.7 está encargado de la contabilidad de la Institución y la elaboración de las planillas del personal. Se analizara los controles internos de cada registro de las operaciones bancarias realizadas en los libros de conciliaciones bancarias, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, es por eso que dirigirá la auditoría hacia el Departamento de Financiero. Por lo que se determinó la Deficiencia que el Jefe Financiero no realiza la revisión de los registros contables relacionado con las conciliaciones bancarias mensualmente y no se registran las firmas respectivas.

### Comentario de la Auditoría



Se confirma la presente deficiencia ya que el técnico financiero y el Jefe de Financiero indica en su O-4.1.1-320-2022 FL/ep de fecha 22 de junio del presente año, solo indicaron que se atenderán las recomendaciones emitidas por las deficiencias surgidas.

**Comentario de los Responsables**

El Técnico de Financiero que elaboro las conciliaciones bancarias y el Jefe de Financiero, respondió con oficio O-4.1.1-320-2022 FL/ ep de fecha 22 de junio del presente año, donde que se atenderán las recomendaciones emitidas por las deficiencias surgidas.

**Responsables del área**

EDUARDO ALFONSO PACHECO RUBIO

**Recomendaciones**

No.	Descripción	Fecha creación
1	El Jefe Financiero deberá de revisar los registros contables relacionado con las conciliaciones bancarias mensualmente, velar que firme de quien elabora la conciliación bancaria con su respectivo sello, y la firma y sello del Jefe Financiero.	22/06/2022

**4. Conciliación Bancaria**

**Riesgo materializado**

El Acuerdo A-028-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas, en el cual aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINASIG), de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, Numeral 3 Normas Aplicables a las Responsabilidades en el Control Interno, Sub Numeral 3.4 Auditor Interno, Sub Sub Numeral 3.4.3 Dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones incluidas en los informes de Auditoría Interna y los emitidos por Auditoría Externa. Se analizara los controles internos de cada registro de las operaciones bancarias realizadas en los libros de conciliaciones bancarias, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2021. Por lo que se determinó la Deficiencia el técnico de elaborar las conciliaciones bancarias no le ha dado el seguimiento a las recomendaciones efectuadas por parte de auditoria interno

**Comentario de la Auditoría**

Se confirma la presente deficiencia ya que el técnico financiero y el Jefe de Financiero indica en su O-4.1.1-320-2022 FL/ep de fecha 22 de junio del presente año, solo indicaron que se atenderán las recomendaciones emitidas por las deficiencias surgidas.

**Comentario de los Responsables**

El Técnico de Financiero que elaboro las conciliaciones bancarias, respondió con oficio

O-4.1.1-320-2022 FL/ep de fecha 22 de junio del presente año, donde que se atenderán las recomendaciones emitidas por las deficiencias surgidas.

### Responsables del área

EDUARDO ALFONSO PACHECO RUBIO

### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se le recomienda al Jefe de Financiero que gire sus instrucciones al Técnico de Financiero para darle el seguimiento a las recomendaciones anteriores y de las presentes recomendaciones, para no ser objeto de hallazgo de parte de la Contraloría General de Cuentas.	22/06/2022

## 5. Conciliación Bancaria

### Riesgo materializado

El Acuerdo A-028-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas, en el cual aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINASIG), de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, Numeral 4 Componentes e Control Interno, Sub Numeral 4.4 Normas Relativas de la Información y Comunicación, 4.4.3 Documentos de Respaldo, toda operación que realicen las entidades públicas, debe contar con la documentación suficiente y competente que la respalde. Se analizara los controles internos de cada registro de las operaciones bancarias realizadas en los libros de conciliaciones bancarias, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, es por eso que dirigirá la auditoría hacia el Departamento de Financiero. Por lo que se determinó la Deficiencia el técnico de elaborar las conciliaciones bancarias, al realizar las respectivas conciliaciones bancarias tiene a la vista la documentación suficiente y completa que respalde la operación contable.

### Comentario de la Auditoría

Se confirma la presente deficiencia ya que el técnico financiero y el Jefe de Financiero indica en su O-4.1.1-320-2022 FL/ep de fecha 22 de junio del presente año, solo indicaron que se atenderán las recomendaciones emitidas por las deficiencias surgidas.

### Comentario de los Responsables

El Técnico de Financiero que elaboro las conciliaciones bancarias, respondió con oficio O-4.1.1-320-2022 FL/ep de fecha 22 de junio del presente año, donde que se atenderán las recomendaciones emitidas por las deficiencias surgidas.

### Responsables del área

EDUARDO ALFONSO PACHECO RUBIO

**Recomendaciones**

No.	Descripción	Fecha creación
1	Por lo que el Técnico de Financiero deberá de elaborar las conciliaciones bancarias, solicitándole al encargado del Fondo Rotativo y la Caja Chica toda la documentación suficiente y completa que respalde la operación contable.	22/06/2022

**6. Conciliación Bancaria****Riesgo materializado**

El Acuerdo A-028-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas, en el cual aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINASIG), de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, en el Numeral 4 Componentes e Control Interno, Sub Numeral 4.3 Normas Relativas de las Actividades de Control, Sub Sub Numeral 4.3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control, literal b) Controles Eficientes en las Políticas y Procedimientos, segundo párrafo, sexto punto, conciliaciones. Se analizara los controles internos de cada registro de las operaciones bancarias realizadas en los libros de conciliaciones bancarias, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2021. Por lo que se determinó la Deficiencia que el técnico de realizar las conciliaciones bancarias no realiza los registros de los saldos iniciales y finales de los libros diarios y de los estados de cuentas respectivos, para realizar las conciliaciones bancarias respectivas.

**Comentario de la Auditoría**

Se confirma la presente deficiencia ya que el técnico financiero y el Jefe de Financiero indica en su O-4.1.1-320-2022 FL/ep de fecha 22 de junio del presente año, solo indicaron que se atenderán las recomendaciones emitidas por las deficiencias surgidas

**Comentario de los Responsables**

El Jefe Financiero deberá de velar la estructura de los puestos o cargos que va asignar, para no cometer ninguna anomalía y ser causa de hallazgo por parte de la Contraloría General de Cuentas.

**Responsables del área**

EDUARDO ALFONSO PACHECO RUBIO

**Recomendaciones**

No.	Descripción	Fecha creación
1	El Jefe de Financiero y el Técnico Financiero deberán de realizar una política estándar para realizar las conciliaciones bancarias ya que en Fondo Rotativo realizan con un	22/06/2022

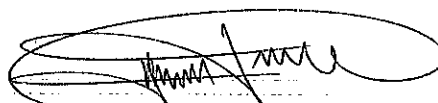
saldo inicial y final como lo indica el estado de cuenta y el libro respectivo diario de la Cuenta Fondo Rotativo, Pero en las Conciliaciones Bancarias de Caja Chica solo usan los estados bancarios ya que el libro de Caja Chica no realiza los registros de los saldos iniciales y finales de cada mes del libro diario.	
--	--

### 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Velar que los registros contables se realicen cada fin de mes, la exactitud en cada registro contable, la entrega de copias al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en el tiempo indicado que se requiere y verificar que se cumplan todas aquellas recomendaciones para no ser objeto de hallazgo.

### 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

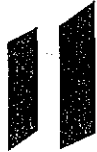
F.



**Mario Rocael Castellanos Morales**  
**Auditor, Coordinador, Supervisor**

### ANEXO

1. Nombramiento .
2. Copia de la recomendación anterior.



GOBIERNO de  
**GUATEMALA**

DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

MINISTERIO DE  
COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA

013



AUDITORÍA INTERNA  
UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-  
NOMBRAMIENTO (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA  
No. NAI-005-2022

CAI: 00005  
Guatemala, 8 de abril de 2022

Equipo de Auditoría  
Mario Rocaél Castellanos Morales ( Auditor, Coordinador, Supervisor )

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) Contabilidad; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Esta auditoría debe: Se evaluarán los controles internos en cada registro la eficacia de las operaciones contables en relación al manejo de los registros de los libros de las conciliaciones bancaria, comprobando las operaciones bancarias realizadas con su respectiva documentación de soporte

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: No se ingresan documentos de legitimo abono y crédito en las conciliaciones bancarias

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 29/04/2022

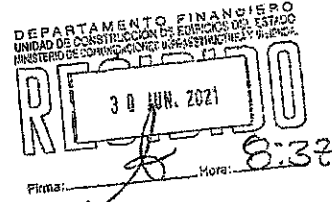
Licda. Mara García Ruano de Lorenti  
Jefe de Auditoría Interna  
Unidad de Construcción de Edificios del Estado  
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda



REF: O-0.3-93-2021 OS/aj

Guatemala, 30 de junio de 2021

Licenciado  
Francisco Lancerio Ramirez  
Jefe Departamento Financiero  
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-  
Edificio



Licenciado Lancerio:

Atentamente nos dirigimos a usted, para informarle de la presente Nota de Auditoría que de acuerdo con el Nombramiento CUA 109170-1-2021, de fecha 11 de junio del presente año, emitido por el Licenciado Nerl Armando Quemé Chiche, Servicios Profesionales en la Auditoría Interna, donde se me nombró para realizar la Auditoría Financiera específicamente en el área de Conciliaciones Bancarias, correspondiente al periodo del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, y en cumplimiento a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-.

Como resultado de la actividad realizada hemos establecido lo siguiente:

#### DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

##### 1- Diferencia en la Conciliación Bancaria Fondo Rotativo

###### Condición

En la evaluación de la auditoría de las conciliación bancaria del fondo rotativo se realizaron los análisis respectivos del periodo del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, y se observó que existe una diferencia entre la Cuenta del Banco CHN No. 010040008808 con el Libro Fondo Rotativo del Banco CHN No. 010040008808 de un centavo (0.01), la misma se viene arrastrando en la conciliación del banco a partir del mes de marzo del año 2019 y hasta la fecha de hoy.

###### Recomendación

Que el Jefe del Departamento de Financiero, gire sus instrucciones a donde corresponda, para realizar los trámites de regularización respectiva de la diferencia que existe de un centavo (Q. 00.01) ante el Banco CHN de la cuenta No. 010040008808 a nombre de Fondo Rotativo.



REF: O-0.3-93-2021 OS/aj

## DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### 2- Deficiencia en el libro de Caja Chica.

#### Condición

En el análisis que se realizó en la conciliación bancaria de los meses de julio a diciembre del año 2020, de la cuenta No. 02-099-078045-1 de Caja Chica del Banco CHN, esta auditoría interna solo pudo determinar la cédula de la conciliación bancaria, ya que no se puede realizar el respectivo saldo conciliado del libro diario de caja chica en vista que no existe un saldo inicial y final de los meses auditados, también se observa que no se encuentran registrados los depósitos y los cheques que se entregaron en los meses auditados. A la vez las conciliaciones bancarias de los meses de julio a diciembre del año 2020 se realizaron como un libro diario, no se determinó como una conciliación ya que es solo con los saldos finales y los cheques en circulación si los hubiera en el mes. Se determinó que en los meses de octubre y noviembre del año 2020, los documentos de depósitos fueron consignados en la casilla de crédito siendo lo correcto anotarlo en los débitos ya que son de legítimo abono. Se observa que en la integración que se realizó en los meses, no hay integración de la cantidad de efectivo y no existe un arqueo de valores para poder determinar en el mes cuanto existe en billetes y monedas.

#### Recomendaciones

Por lo que el equipo de auditoría recomienda: A) que el encargado de caja chica debe realizar con exactitud las operaciones en el libro de diario de caja chica donde ingrese todos los documentos de legítimo abono y crédito para poder determinar un saldo inicial y final para realizar con exactitud las operaciones de las conciliaciones bancarias, B) que el encargado de realizar las operaciones en las conciliaciones bancarias tome como ejemplo las conciliaciones del fondo rotativo ya que así se puede realizar un saldo conciliado del banco con el libro diario. C) las operaciones de integraciones de caja chica que se encuentran en la conciliación bancaria no son necesarias adjuntarlas pues es un resumen de un arqueo de valores, donde se determina la cantidad de billetes y monedas por lo que no es parte de la conciliación. D) Que el encargado de realizar las conciliaciones bancarias deberá tener el cuidado de consignar los documentos de soportes en las casillas de Débito y Crédito como corresponde.

Como parte de las acciones preventivas y de asesoramiento que realiza el Departamento de Auditoría Interna, les notificamos con todo respeto a los responsables del Departamento de Financiero, para dar cumplimiento a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, para una sana administración y evitar maltratos con la Contraloría General de Cuentas.



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GUERRA

MINISTERIO DE  
COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA



0 57

016

REF: O-0.3-93-2021 OS/ej

Por lo que le solicitamos que un término de dos días hábiles a partir de la notificación, se traslade a este departamento los resultados de las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Mario Rocael Castellanos Morales  
Técnico Auditoría Interna  
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-  
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Lic. Nerl Armando Quemé Chiché  
Servicios Profesionales Auditoría Interna  
Colegiado 5917  
Unidad de Construcción de Edificios Del Estado -UCEE-  
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

0

0

Unidad de Construcción  
de Edificios del Estado  
www.ucee.gob.gt





Guatemala, 28 de Junio de 2022

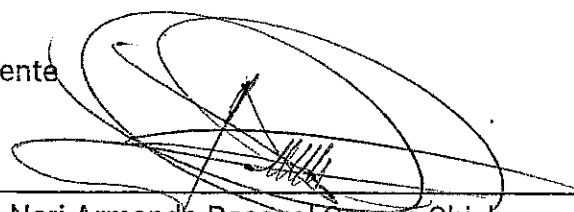
Director:  
Arquitecto Oscar Guillermo Sierra Pacay  
UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-  
Su despacho

Señor(a):

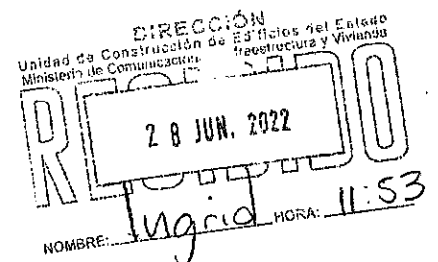
De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-001-2022, emitido con fecha 04-02-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

  
Neri Armando Pascual Quemé Chiché  
Supervisor, Auditor, Coordinador

Lic. Neri Armando Quemé Chiché  
Servicios Profesionales Auditoría Interna  
Colegiado 5917  
Unidad de Construcción de Edificios Del Estado -UCEE-  
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda



**UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Contabilidad**  
**Del 1 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021**  
**CAI 00001**

**GUATEMALA, 28 de Junio de 2022**

## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	4
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Desarrollar las acciones encaminadas a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida, mediante la planificación y construcción de edificios educativos y del Estado, así como de su mantenimiento y amoblamiento básico y equipo donde se requiere.

### 1.2 VISIÓN

Velar por la ejecución de la infraestructura de edificios del estado, permitiendo la conservación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento utilizando tecnología adecuada y empleo de materiales de calidad.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

En base a la normativas aplicables

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

Acuerdo Gubernativo No. 20-83, creación de la Unidad de Construcción de Edificios Educativos

Acuerdo Gubernativo Número 80-97, dicha dependencia es transformada en la UNIDAD DECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO

Acuerdo Número A-070-2021, emitido por el Contralor General de Cuentas

Nombramiento(s)

No. 001-2022

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;

NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

## 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Verificar el cumplimiento de los procesos de la caja fiscal de la documentación de soporte

#### 4.2 ESPECÍFICOS

Examinar si los registros de las Cajas Fiscales, están soportadas con la documentación correspondiente, que los mismos llenen los requisitos legales según la normativa vigente, así como verificar que los valores estén correctamente registrados en las Cajas Fiscales.

Asimismo, verificar que las Cajas Fiscales, se hayan presentado oportunamente a la Contraloría General de Cuentas.

#### 5. ALCANCE

La auditoría, se realizará de acuerdo a lo indicado en el nombramiento CAI 00001 de fecha 04 de febrero de 2022, para practicar Auditoría de Cumplimiento en la Unidad de Contabilidad de la Dirección Financiera de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, y evaluar las operaciones de registro y documentación de soporte respectivamente, de las Cajas Fiscales; asimismo la razonabilidad de los documentos que se encuentren registrados, y que los mismos cumplan con las normas legales aplicables.

No.	Area Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Cajas Fiscales	12	NO		7
3	Documentos de soporte de planillas de viáticos (SUSPENDIDA)	7	NO		7
4	Inobservancia de los Manuales emitidos por la entidad (SUSPENDIDA)	7	NO		7
5	errores en documentos de pago (SUSPENDIDA)	7	NO		7
6	Falta de evidencia de documentos de respaldo en cajas fiscales (SUSPENDIDA)	7	NO		7
7	No existe oficio de traslado de los saldos de todas las cuentas bancarias al encargado de caja fiscal (SUSPENDIDA)	7	NO		7

#### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

## 6. ESTRATEGIAS

El Jefe del Departamento Financiero, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, debe velar que el personal asignado en la Elaboración de Cajas Fiscales, se apeguen específicamente a la normativa específica emitida por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, últimas versiones, y otro material a fin, a efecto de que los registros y procedimientos establecidos, estén acordes con lo regulado en las mismas.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

### 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

#### 1. Cajas Fiscales

##### Riesgo materializado

El Acuerdo A-028-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas con el que aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, en el numeral 4.3.5 ¿Normas aplicables al Sistema de Tesorería¿, establece que; ¿El ente rector de las Finanzas Públicas del Estado, a través del área de Tesorería y la unidad especializada de la entidad, deben definir los criterios técnicos y la metodología que permita establecer el adecuado control interno en la administración de efectivo y equivalentes de efectivo.¿ De acuerdo a lo anterior, en la Sección de Contabilidad del Departamento Financiero, durante los meses de mayo, junio y noviembre de 2021, se verificaron varios errores de registros incorrectos en cajas fiscales de varios números de cheques de pago y de comprobantes de gastos.

##### Comentario de la Auditoría

Se confirma la presente deficiencia debido a que no se recibieron las pruebas ni comentario alguno para desvanecer dicha deficiencia,

##### Comentario de los Responsables

El Jefe del Departamento Financiero, no se pronunció con respecto a la deficiencia planteada, ni presentó pruebas para desvanecer dicha deficiencia.

##### Responsables del área

FRANCISCO LANCERIO RAMIREZ

##### Recomendaciones

No	Descripción	Fecha creación
1	El Jefe del Departamento Financiero, debe instruir al personal a su cargo, encargado de la elaboración de las Cajas Fiscales, a efecto de velar por el cumplimiento de las normas aplicables, contenidos en el Acuerdo A-028-2021, emitido por el Contralor General de Cuentas con el que aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental,, en el cual se encuentra el numeral 4.3.5, Normas Aplicables al Sistema de Tesorería, establece que: "El Ente Rector de las Finanzas Públicas, del Estado, a través del área de Tesorería y la Unidad especializada, de la entidad, deben definir los criterios técnicos y metodología que permita establecer el adecuado control interno en la administración de efectivo y equivalentes de efectivo";. Lo indicado anteriormente, se debe a que en la Sección de Contabilidad del Departamento Financiero,, durante los meses de mayo, junio y noviembre de 2021, se verificaron varios errores de registros incorrectos en cajas fiscales de varios números de cheques de pago y de comprobantes de gastos, los que se detallaron en el anexo que se les adjuntó en la notificación de las deficiencias.	27/06/2022

## 2. Cajas Fiscales

### Riesgo materializado

El Manual de Procesos Financieros, contables y Administrativos de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, aprobado mediante el Acuerdo Ministerial No. 01-2007, el cual establece en el apartado de Caja Fiscal, el proceso y su flujograma que se debe seguir para la elaboración y revisión de dicha Caja Fiscal. De acuerdo a lo anterior, en la Sección de Contabilidad del Departamento Financiero, no se observa el Manual antes indicado, para elaborar las Cajas Fiscales.

### Comentario de la Auditoría

Se confirma la presente deficiencia debido a que no se recibió ningún comentario para desvanecer la deficiencia planteada por Auditoría Interna.

### Comentario de los Responsables

El Jefe del Departamento Financiero, no se pronunció con relación a la presente deficiencia

### Responsables del área

FRANCISCO LANCERIO RAMIREZ

### Recomendaciones

No	Descripción	Fecha creación
1	El Jefe del Departamento Financiero, debe circularizar al personal responsable de la elaboración de las Cajas Fiscales, el MANUAL DE PROCESOS FINANCIEROS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, aprobado mediante el Acuerdo Ministerial No. 01-2007, emitido por del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el cual establece en el apartado de	27/06/2022

	Caja Fiscal, el proceso y su flujograma que se debe seguir para la elaboración y revisión de la Caja Fiscal.	
--	--	--

### 3. Cajas Fiscales

#### Riesgo materializado

El Acuerdo A-028-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas con el que aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, en el numeral 4.4.3 ¿Documentos de Respaldo¿, Establece: ¿Toda Operación que realicen las entidades públicas, debe contar con la documentación suficiente y competente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, para identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis. ¿. De acuerdo a lo anterior en la Sección de Contabilidad del Departamento Financiero, durante los meses de febrero a junio y de noviembre a diciembre, no se evidenciaron varios documentos de respaldo de las operaciones de Cajas Fiscal, así mismo no se tuvo a la vista el Oficio de traslado de los saldos de Bancos, al encargado de caja fiscal.

#### Comentario de la Auditoría

Se confirma la presente deficiencia, en vista que no se tuvo a la vista documento alguno que evidencia el desvanecimiento de la deficiencia notificada.

#### Comentario de los Responsables

El Jefe del Departamento Financiero, no se pronunció ni presentó pruebas para desvanecer esta deficiencia.

#### Responsables del área

FRANCISCO LANCERIO RAMIREZ

#### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	El Jefe del departamento Financiero, debe instruir al personal a su cargo, encargado de la elaboración de las Cajas Fiscales, a efecto de tener el respaldo de todas las operaciones registradas en las mismas, como lo establece el Acuerdo A-028-2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, y que en su numeral 4.4.3 Documentos de Respaldo establece: ¿Toda operación que realicen las entidades públicas, debe contar con la documentación suficiente y competente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y control de la entidad, para identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis.¿	27/06/2022



	Lo anterior, se debe a que, en la Sección de Contabilidad del Departamento Financiero, durante los meses de febrero a junio y de noviembre a diciembre del año 2021, no se tuvieron a la vista varios documentos de respaldo de las operaciones de caja fiscal, así mismo no se tuvo a la vista el Oficio de traslado de los saldos de Bancos, al encargado de caja fiscal. Dichas deficiencias le fueron notificadas en su oportunidad.	
--	--	--

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Que el Director y el Jefe del Departamento financiero, velen por el cumplimiento de las normativas legales relacionados a los registros de los gastos en las Cajas Fiscales de la UCEE, a efecto de que en los mismos, se revelen los datos y valores exactos y que sirva de base para la toma de decisiones respectivas: asimismo, el Jefe Del Departamento Financiero, debe supervisar continuamente, las funciones realizadas por su personal, y socializar frecuentemente todas las circulares y manuales de funciones emitidas internamente por el Ministerio y esta Unidad, con el propósito de que el personal a su cargo, este enterado de sus responsabilidades, y mejorar la calidad del trabajo, y responder con precisión los requerimientos de los entes fiscalizadores, a efecto de no generar sanciones administrativas y económicas.

## 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

**Neri Armando Pascual Quemé Chiche**  
Supervisor, Auditor, Coordinador

**Lic. Neri Armando Quemé Chiché**  
Servicios Profesionales Auditoría Interna  
Colegado 5917

Unidad de Construcción de Edificios Del Estado -UCEE-  
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

## ANEXO

1. Nombramiento
2. Anexo de Deficiencias en Cajas Fiscales



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-  
NOMBRAMIENTO DE CUMPLIMIENTO No. NAI-1-2022

CAI: 00001

Guatemala, 4 de Febrero de 2022

Equipo de Auditoría

Neri Armando Pascual Queme Chiche ( Supervisor, Auditor, Coordinador )

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna. Esta dirección lo(s) designa para que se constituya(n) en la (el) Contabilidad; para que practiquen auditoría de Cumplimiento por el período comprendido del 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021.

Esta auditoría debe: verificar el cumplimiento de los procesos de la caja fiscal de la documentación de soporte

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Falta de documentación de soporte en cajas fiscales y deficiencias de control interno documentos sin firma ni sello de responsable

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 11/03/2022

F. \_\_\_\_\_

Mara Galina Garcia Ruano





**ANEXO DE DEFICIENCIAS EN CAJAS FISCALES**  
Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

Las deficiencias de Control Interno se detallan de la forma siguiente:

**MES DE FEBRERO 2021**

- 1) No adjuntan el CDP, según comprobantes Nos. 10; 12; 18; 19; 21; del 23 al 28.
- 2) Sin Firmas de las autoridades autorizadoras, se encuentra el VA No. 12544 en comprobante 17,
- 3) Formas de reconocimiento de gasto anticipo y Constancia No.00874 no están anulados y no están usados, en Comprobante 22.

**MES DE MARZO 2021**

1. Según comprobante 22, No se adjuntan documentos de soporte de los gastos por Q.193.00.
2. Según comprobante 27, no se adjunta la solicitud de compras.
3. Según comprobante 28, Registro del cheque 4465 de fecha 2/3/2021, mal consignado en Caja Fiscal, siendo el correcto el No. 4476 de fecha 16 de marzo de 2021.
4. Según comprobante No. 39, Reconocimiento de gasto liquidación 863, presenta inconsistencia en cuanto al uso de formularios utilizados, los cuales le consignaron la palabra no utilizado y corresponden a anulados, asimismo, los cálculos en este formulario no cuadran con el total a reconocer y no adjuntan nombramiento.

**MES DE ABRIL 2021**

1. Según comprobantes del No. 7 al 14, están mal consignados los números de comprobantes en la caja fiscal.
2. Según comprobante 17, no se adjunta nombramiento
3. Según comprobante 18, no se adjunta nombramiento, además el número del cheque correcto es el 4509 y no el 4520.
4. Según comprobante 18, no se adjunta nombramiento, además el número del cheque correcto es el 4495 y no el 4509.
5. Según comprobante 20 le corresponde el comprobante 19.
6. Según comprobante 21, le corresponde el comprobante 20



7. Así mismo del comprobante 22 al 29, tienen registrado mal en caja fiscal los números de comprobantes.
8. Según comprobante 34, Corresponde al comprobante 33, además no se adjunta el pedido de compra y CDP
9. Según comprobante 38, Form VA. No. 12554 no firmado por los autorizadores.
10. Según comprobante 39 Form RG-A . No. 000882 no sellado ni firmado por los autorizadores.

#### MES DE MAYO 2021

1. Según comprobante 7, No se adjunta CDP, Publicación, solicitud de compra y nota de satisfacción.
2. Según comprobantes del 12 al 16, no se adjuntan nombramientos por las comisiones realizadas
3. Según comprobante 21, no se adjunta recibo de caja.
4. Según comprobante 25, no se adjunta solicitud de compra.

#### MES DE JUNIO 2021

1. Según comprobante 28, no adjuntan solicitud de compra y CDP.
2. Según comprobantes 30 y 31, no adjuntan solicitud de compra.
3. Según comprobante 32, no adjuntan el CDP.
4. Según comprobantes 33 y 35, no se adjunta publicación en Guatecompras.

#### MES DE NOVIEMBRE 2021

1. Según comprobantes 24, 27 y 28 no se adjuntan documentos de soporte de los gastos comprobables.
2. Según comprobantes 42 Falta factura por Q.205.00.
3. Según comprobantes 43 al 50, no adjuntan el CDP.
4. Según comprobantes 51, No se adjuntan documentos de soportes, según fotocopia de la planilla de gastos de caja chica adjunta por Q 85.40. (35.00+ Q.50.00+ Q.0.40) por el período del 29/9/21 al 13/10/21.



MES DE DICIEMBRE 2021

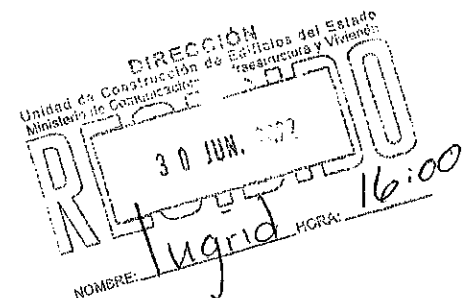
1. Según comprobante 3 DE INGRESOS, EL documento debe estar firmado y sellado por la persona responsable del registro en caja fiscal y por el jefe del Departamento.
2. Según comprobantes del 8 al 19, No se adjuntan documentos de soporte de gastos.
3. Según comprobantes 20, existen deficiencias en la documentación de la adquisición de los cupones canjeables por comida a la Empresa POLLO CAMPERO, siendo los siguientes: en factura como en el 1H (Ingreso a almacén y a) no se describe que es la adquisición de cupones canjeables por comida; no se adjunta requisición o pedido a almacén; no se adjuntan listados de los beneficiarios y justificación.
4. Según comprobante 24, Falta documento de respaldo del oficio 841-2021.

Atentamente,

Lic. Neri Armando Quiené Chiché  
Servicios Profesionales Auditoría Interna  
Colegiado 5917  
Unidad de Construcción de Edificios Del Estado -UCEE-  
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Guatemala, 30 de Junio de 2022

Director:  
Arquitecto Oscar Guillermo Sierra Pacay  
UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-  
Su despacho

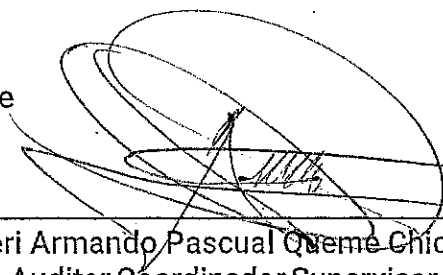


Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-006-2022, emitido con fecha 08-04-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

  
Neri Armando Pascual Quemé Chiché  
Auditor, Coordinador, Supervisor

Lic. Neri Armando Quemé Chiché  
Servicios Profesionales Auditoría Interna  
Colegiado 5917  
Unidad de Construcción de Edificios Del Estado -UCEE-  
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

**UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Inventarios**  
**Del 1 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021**  
**CAI 00006**

**GUATEMALA, 30 de Junio de 2022**

## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	4
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Desarrollar las acciones encaminadas a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida, mediante la planificación y construcción de edificios educativos y del Estado, así como de su mantenimiento y amoblamiento básico y equipo donde se requiere.

### 1.2 VISIÓN

Velar por la ejecución de la infraestructura de edificios del estado, permitiendo la conservación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento utilizando tecnología adecuada y empleo de materiales de calidad.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

En base a la normativas aplicables

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

Acuerdo Gubernativo No. 20-83, creación de la Unidad de Construcción de Edificios Educativos

Acuerdo Gubernativo Número 80-97, dicha dependencia es transformada en la UNIDAD DECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO

Acuerdo Número A-070-2021, emitido por el Contralor General de Cuentas

Nombramiento(s)

No. 006-2022

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;

NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

## 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Verificar la documentación legal de soporte de las adiciones y debida autorización. Verificar si existe control y registro oportuno de los activos, con el monto correcto en las cuentas apropiadas en el periodo correspondiente. Verificar si se tiene control físico de activo conociendo su ubicación y estado de forma permanente. Evaluar las acciones correctivas ante la pérdida o deterioro de los activos fijos.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

Verificar que los procesos de adiciones al Inventario, de los activos fijos adquiridos durante el curso del año fiscal 2021, cumplan con la normativa establecida para el efecto.

#### 5. ALCANCE

Se revisarán las adiciones realizadas a los registros de Inventarios, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Adición Activos Fijos	114	NO		66

#### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

#### 6. ESTRATEGIAS

El Departamento Financiero, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, debe velar que el personal asignado en la Sección de Inventario de los bienes, se apeguen específicamente a la normativa específica de Inventarios, últimas versiones, a efecto de que los registros de los activos fijos, y procedimientos establecidos, estén acordes con lo regulado en las mismas; asimismo darle cumplimiento al contenido del Manual de Organización y Funciones de la UCEE, aprobado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

#### 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

## 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

### 1. Adición Activos Fijos

#### Riesgo materializado

Durante la auditoría realizada, se verificó que el número del SICOIN, no coincide con los datos de la Tarjeta de Responsabilidad. (1233, 1206, 1211 y 1241), Base Legal: numeral, 4.3 ¿Normas Relativas de las Actividades de Control¿, subnumeral 4.3.9 Normas aplicables a la Administración de bienes Inmuebles y Muebles; y a lo que establece el sexto párrafo de las Disposiciones Generales de la Circular Numero 3-57.

#### Comentario de la Auditoría

De Acuerdo a las disposiciones generales de la Circular 3-57, tercer y sexto párrafos, se confirma parcialmente la deficiencia, en vista que los datos del monitor de los activos fijos indicados en las tarjetas Nos. 1206, 1211 y 1241, persisten y no se corrigieron, y se desvanece la relacionado a la tarjeta de responsabilidad No. 1233, en vista que fue corregida.

#### Comentario de los Responsables

"el No. de SICOIN si coincide en la Tarjetas de Responsabilidad, está mal integrado el Activo al momento que lo unificaron por la sección correspondiente.

#### Responsables del área

EDWIN ARMANDO MUÑOZ MORÁN  
MYNOR EDUARDO TOLEDO MEOÑO

#### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Esta auditoría interna, recomienda que, al tomar posesión de un cargo un empleado de reciente ingreso o cambio de puesto dentro de la administración pública, en cualquier Departamento, Unidad o sección de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -JCEE-, el encargado de inventario debe estar presente y observar que, deberán entregarse y recibirse los bienes de acuerdo con el inventario actualizado, o tomando de base el Registro de Resguardo de Responsabilidad, que indica el numeral 2.3 del Manual de Inventarios de Activos Fijos en el SICOIN WEB, utilizado en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB, haciendo constar en el acta respectiva si el resultado es satisfactorio o puntualizando cualquier faltante o discrepancia con el equipo que se recibe y entrega a la vez.	29/06/2022

### 2. Adición Activos Fijos

### Riesgo materializado

Durante la auditoría realizadas, se verificó que, en 5 tarjetas de responsabilidad, (1237, 1240, 1238, 1250 y 12222), la Serie del Activo Fijo, no coincide con los datos registrados en la Tarjeta. Base Legal: numeral, 4.3 ¿Normas Relativas de las Actividades de Control¿, subnumeral 4.3.9 Normas aplicables a la Administración de bienes Inmuebles y Muebles; y a lo que establece el sexto párrafo de las Disposiciones Generales de la Circular Numero 3-57.

### Comentario de la Auditoría

De Acuerdo a las disposiciones generales de la Circular 3-57, que establece en el tercer párrafo lo siguiente: ¿Al tomar posesión de un cargo deberán entregarse y recibirse los bienes de acuerdo con el inventario actualizado, haciendo constar en el acta respectiva si el resultado es satisfactorio o puntualizando cualquier faltante, para que el jefe de la oficina exija el reintegro correspondiente, pida iniciación de juicio económico-coactivo....y de parte a las autoridades judiciales, según el caso.¿, asimismo el sexto párrafo de dicha Circular establece: ¿Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran el inventario, los bienes por los que responde cada uno,...¿.

Conforme a la normativa antes indicada, se confirma la presente deficiencia, en vista que los encargados de Inventario, son responsables de que en las tarjetas de responsabilidad se registren los datos correctos de las series de cada Activo a cargo del empleado, esta situación es consecuencia de la falta de realización de inventarios periódicos para corregir dicha deficiencia.

### Comentario de los Responsables

Los encargados de Inventario indican que: "al momento de entregar el Activo no lo integraron de la forma que se inventarió en el sistema SICOIN, no está demás mencionar que el equipo fue comprado en forma de combo y no de forma individual, y cuando una de sus partes tenga daño irreparable, no se podría dar la baja hasta que la totalidad del activo esté inservible."

### Responsables del área

EDWIN ARMANDO MUÑOZ MORÁN  
MYNOR EDUARDO TOLEDO MEOÑO

### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Esta auditoría interna, recomienda que cuando la sección o unidad que distribuya los	30/06/2022

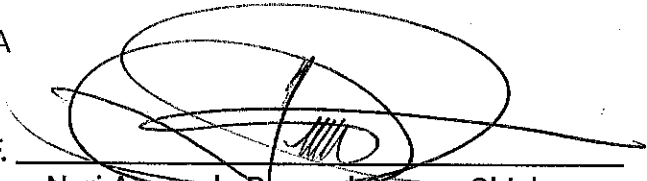
	<p>activos fijos, deberá tener conocimiento el encargado de inventario, a efecto de corroborar que los activos se distribuyan conforme esté inventariado en el SICOIN, o circularizar los procedimientos a quien corresponda, a efecto que los mismos se distribuyan con un orden lógico y que al momento de verificar los activos, se encuentren como corresponda. Asimismo, se debe sugerir a la Sección de Compras que, en el caso específico de adquisición de equipo de cómputo de escritorio, se debe considerar solicitar al proveedor, que cuando facture, se desglose cada una de las partes con que cuenta el equipo (monitor, teclado, cpu, mouse, etc.) y con el valor que le corresponde a cada uno, a efecto de cuando se realice el ingreso al almacén, éstos se puedan distribuir en forma individual, el cual coadyuvaría para poderlos distribuir y darles de baja individualmente, no importando que formen parte de un combo adquirido; asimismo se deben realizar inventarios periódicos para corroborar que los Activos se encuentren registrados con todos los datos que correspondan.</p>	
--	---	--

### 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Que el Director y el Jefe del Departamento financiero, velen por el cumplimiento de las normativas legales relacionados a los controles de los activos fijos de la UCEE, a efecto de que en los registros, se revelen los datos y valores exactos y que sirva de base para la toma de decisiones respectivas: asimismo, el Jefe Del Departamento Financiero, debe supervisar continuamente, las funciones realizadas por su personal, y socializar frecuentemente todas las circulares y manuales de funciones emitidas internamente por el Ministerio y esta Unidad, con el propósito de que el personal a su cargo, este enterado de sus responsabilidades, y mejorar la calidad del trabajo.

### 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

  
**Neri Armando Pascual Quemé Chiche**  
 Auditor, Coordinador, Supervisor  
 Lic. Neri Armando Quemé Chiché  
 Servicios Profesionales Auditoria Interna  
 Colegiado 5917

Unidad de Construcción de Edificios Del Estado -UCEE-  
 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

ANEXO

Nombramiento



AUDITORÍA INTERNA  
UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-  
NOMBRAMIENTO (DE) CUMPLIMIENTO  
No. NAI-006-2022

CAI: 00006  
Guatemala, 8 de abril de 2022

Equipo de Auditoría  
Neri Armando Pascual Queme Chiche ( Auditor, Coordinador, Supervisor )

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) Inventarios; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento por el período comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Esta auditoría debe: Verificar la documentación legal de soporte de las adiciones y debida autorización.

Verificar si existe control y registro oportuno de los activos, con el monto correcto en las cuentas apropiadas en el periodo correspondiente.

Verificar si se tiene control físico del activo conociendo su ubicación y estado de forma permanente.

Evaluar las acciones correctivas ante la perdida el deterioro de los activos fijos.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Deficiencias en registro y control de inventarios por gestiones tardías en solicitud

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 29/04/2022

Licda. Mara García Ruano de Lorenti  
Jefe de Auditoría Interna  
Unidad de Construcción de Edificios del Estado  
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda